



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL N° 051 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 JUL 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio del año 2016; **VISTO Y DEBATIDA** la comunicación telefónica puesta en conocimiento de la Mesa Directiva y el Pleno del Consejo Regional, así como la posterior remisión del Certificado Médico N° 0057893, de la Consejera Regional por la Provincia de Cajamarca Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos”;

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, señala que, “Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, mediante comunicación telefónica puesta en conocimiento de la Mesa Directiva y el Pleno del Consejo Regional, en el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 08 de julio del año 2016, la Consejera Regional por la provincia de Cajamarca, Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, solicitó dispensa por inasistencia a la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día viernes 08 de julio del año 2016, al encontrarse delicada de salud, comprometiéndose a remitir el Certificado Médico correspondiente; en tal sentido, remite el Certificado Médico N° 0057893, suscrito por el Dr. Fredy Regalado Vásquez, Médico Cirujano con CMP N° 27502, quien Certifica que la Consejera Regional por la provincia de Cajamarca, Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, “(...) tras evaluación anamnésica y física correspondiente se concluye en que presentó un cuadro congruente con faringoamigdalitis aguda supurada, requiriendo para su recuperación antibióticos terapia por 07 días y reposo físico por 03 días salvo complicaciones”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional por la provincia de Cajamarca, Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, a la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día viernes 08 de julio del año 2016.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

